

**LA SEGURIDAD
PRIVADA TRABAJA
CODO CON CODO
COMPLEMENTANDO A
LA SEGURIDAD
PÚBLICA**

¿DÓNDE

- Aeropuertos
- Infraestructuras ferroviarias
- Centros Penitenciarios
- Centrales Nucleares
- Centros Comerciales
- Puertos
- Espectáculos públicos

¿CÓMO

- Superando como requisito previo de acceso a la profesión las pruebas psicofísicas y de conocimientos exigidas por la Ley de Seguridad Privada
- Debiendo mantener las mismas durante toda la vida laboral para mantener la habilitación exigida

**FIRMA A FAVOR DE NUESTRA
CAMPAÑA EN**

change.org

<https://www.change.org>

UGT ha iniciado la tramitación oficial para solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social el inicio del procedimiento regulado en el Real Decreto 1698/2011.

En paralelo a esta solicitud, que avanza de manera independiente, hemos decidido comenzar una campaña en change.org. No podemos decir cuál es más importante, pero sabemos que la presión social es necesaria para conseguir nuestro objetivo.

Nadie se debe quedar al margen, trabajadores/as, familiares, usuarios y clientes, debemos conseguir el máximo número de firmas para una campaña que afecta a todos ellos de una u otra manera.

POR LA SEGURIDAD DE TOD@S

¡¡¡ PARTICIPA !!!

www.fesmcutgt.org

www.facebook.com/FeSMC.UGT

https://twitter.com/FeSMC_UGT



VAMOS A MÁS

MAS PARTICIPACION - MAS CERCANIA - MAS EFICACIA



**CAMPAÑA PARA LA
APLICACIÓN DE COEFICIENTES
REDUCTORES A LA EDAD DE
JUBILACIÓN**

VIGILANTES DE SEGURIDAD

VIGILANTES DE EXPLOSIVOS

ESCOLTAS

GUARDAS RURALES



FeSMC
Limpieza y Seguridad

¿PORQUÉ EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE JUBILARSE ANTES?

El personal de seguridad privada, vigilantes, guardas rurales y escoltas, realizan funciones delegadas por la seguridad pública.

Regulados por la Ley de Seguridad Privada de 2014 y coordinados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ejercen sus funciones bajo la consideración de auxiliares de la policía.

Entre los principales requerimientos para el acceso a esta profesión, deben demostrar unas capacidades psicofísicas similares a las exigidas para los cuerpos de seguridad del estado.

Entre sus funciones, todas de carácter policial, aunque acotadas al objeto de

su protección, se encuentran entre otras, las siguientes:

Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos e impedir su consumación, debiendo

oponerse a los mismos e intervenir cuando se presencie la comisión de algún tipo de infracción o fuese precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

En estas funciones enumeradas podemos observar la utilización de los siguientes conceptos:

- *Vigilar y proteger*
- *Impedir el acceso*
- *Ordenar el abandono del inmueble*
- *Evitar la comisión, oponerse, intervenir...*

Por lo que deducimos que **la Ley de Seguridad Privada otorga a estos trabajadores atribuciones en el uso de la fuerza para preservar la seguridad pública y privada.**

La Seguridad es un derecho básico de los ciudadanos tanto como lo es la Educación o la Salud

Cada día, la seguridad pública cede actividades para que sean realizadas por la seguridad privada:

- *La vigilancia del transporte público*
- *La vigilancia de aeropuertos*
- *La vigilancia de centros hospitalarios*
- *El transporte de fondos y valores*
- *La seguridad de los espectáculos públicos y multitudinarios*
- *Los centros penitenciarios, etc...*

Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercían estas tareas, **los agentes que las realizaban tenían y tienen reconocida la posibilidad de jubilarse anticipadamente.**

En cambio, la Seguridad Privada no contempla ningún adelanto de la edad de jubilación para sus profesionales

El Estado olvida que el deterioro de estos hombres puede perjudicar a la seguridad ciudadana. Lo tiene

en cuenta cuando la Seguridad la ejercen los agentes públicos pero NO cuando ésta la ejercen los profesionales de la Seguridad Privada.

- ❖ **DESDE UGT SOLICITAMOS QUE LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA TENGAN UN TRATO IGUALITARIO AL RESTO DE PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD.**
- ❖ **DESDE UGT CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A OFRECER AL CIUDADANO UN SISTEMA DE SEGURIDAD EFICIENTE EN SU GLOBALIDAD**
- ❖ **LOS AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA SON HOY EN DÍA EL PRIMER FRENTE EN LA BATALLA CONTRA EL TERRORISMO, CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA EL DELINCUENTE COMÚN, EL VANDALISMO, ETC**

GARANTICEMOS UN RETIRO DIGNO PARA ELLOS



"Regulados por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada" "verdadero actor de las políticas globales y nacionales de seguridad"

UGT FeSMC **SEGURIDAD PRIVADA**
Servicios, Movilidad y Consumo

CAMPAÑA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

NUESTRA SEGURIDAD ESTÁ EN JUEGO NO a la discriminación frente a los Cuerpos Policiales

Los Vigilantes de seguridad, Escoltas privados, Guardas rurales y sus especialidades

Reclamamos un fin de nuestra vida profesional digno y seguro para todos

"parte indispensable del conjunto de medidas destinadas a la protección de la sociedad y a la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos" "obligados a prestar especial atención y garantizar la seguridad ciudadana" "papel preventivo en beneficio de la seguridad general" "núcleo esencial de la competencia exclusiva en materia de seguridad pública"